

ASOCIACIÓN DE FUTSAL SAN RAFAEL

REGLAMENTO DE PASES

CAPITULO 1: DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1: Los pases de los jugadores para militar en equipos de esta Asociación se regirán por este Reglamento, sus ampliatorias y modificatorias.

Art. 2: El presente reglamento anula a todos los anteriores existentes para tal fin.

Art. 3: El Consejo Directivo de AFUSSAR –San Rafael es el encargado de entender, en primera instancia, en cualquier problema que suscite sobre la interpretación de este Reglamento o relacionado con cualquier artículo del mismo. El Tribunal de Disciplina decidirá sobre cualquier apelación.

Art. 4: Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta por el Consejo Directivo de la Asociación de Futsal – San Rafael.

CAPITULO 2: DE LA APERTURA Y CIERRE DEL LIBRO DE PASES

Art. 5: El libro de pases se abrirá el primer día hábil siguiente a la finalización de cada torneo oficial que se dispute.

Art. 6: El cierre del libro de pases se producirá el último día hábil antes del inicio de la primera fecha de cada torneo oficial

CAPITULO 3: DE LOS JUGADORES

Art. 7: Se considerará jugador federado a aquel jugador inscripto en los registros de AFUSSAR – San Rafael.

No puede ser considerado como libre de acuerdo al artículo siguiente:

Art. 8: Será considerado jugador libre:

- a) Los pertenecientes a instituciones que pierdan su calidad de afiliados de AFUSSAR. – San Rafael, después de transcurrido un año desde el momento de su desafiliación.
- b) Aquél jugador que se mantenga sin jugar dos (2) torneos oficiales íntegros o un año, lo que ocurra antes.

Aquel jugador que se encuentre en condición de libre por no haber jugado para ningún club en el tiempo indicado,

ASOCIACIÓN DE FUTSAL SAN RAFAEL

deberá presentar el libre deuda (de cuota, indumentaria o ropa) de la última institución donde jugó, caso contrario no se realizará el nuevo carnet

Art. 9: El plazo a que se refiere el inciso b) del artículo anterior, se contará a partir de la apertura del libro de pases siguiente al último torneo que disputa dicho jugador.

CAPITULO 4: DE LA NEGATIVA DEL PASE

Art. 10: Un club podrá negar el pase de un jugador inscripto bajo su nombre en los siguientes casos:

- a) Esté disciplinariamente sancionado por la institución, siempre que dicha sanción sea anterior al pedido de pase.
- b) Deba elementos a la misma; debiendo la institución demostrarlo fehacientemente.
- c) Adeude cuotas sociales.

Art. 11: La inhibición a la transferencia durará mientras subsista la causa que le dio origen.

CAPITULO 5: DEL TRAMITE DE LA TRANSFERENCIA

Art. 12: Para toda transferencia se deberá diligenciar el respectivo formulario A-1 (que se considera parte integrante de este reglamento)

Art. 13: Este formulario será llenado por duplicado, quedando un ejemplar en poder de AFUSSAR – San Rafael y el restante en poder del Club o jugador solicitante.

Art. 14: La obtención de la conformidad del club a que el jugador pertenece será tramitada por el club y/o jugador interesado, debiendo enviarse el formulario A-1 debidamente cumplimentado a AFUSSAR – San Rafael.

Art. 15: El jugador involucrado en la transferencia deberá concurrir a la sede de AFUSSAR – San Rafael para entregar el formulario A1 debidamente confeccionado y firmado, la falta de algún dato será motivo de no recepción por parte de la administración.

ASOCIACIÓN DE FUTSAL SAN RAFAEL

Art. 16: Los clubes cedentes que hayan recibido el pedido de pase, tendrán un plazo de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de recepción del mismo, para expedirse y comunicar por escrito a la AFUSSAR – San Rafael las razones de la negativa del pase; cumplido dicho plazo el Consejo Directivo de AFUSSAR – San Rafael entenderá que no existen probadas razones para negarlo por lo cual lo dará por concedido.

Si en el transcurso de este plazo se produjese el cierre del libro de pases, el jugador quedará condicionalmente inscripto en la Institución solicitante, no estando habilitado para jugar hasta tanto se resuelve el caso.

Art- 17: El pase se dará por cumplimentado con:

- a) Formulario A-1 debidamente cumplimentado y aprobado
- b) Pago del arancel correspondiente

Art. 18: El jugador que no haya cumplimentado el pase en la fecha estipulada no estará habilitado para representar a su institución, quedando inhabilitado hasta finalizar el torneo en disputa.

CAPITULO 6: DE LA LIMITACION DE LOS PASES

Art. 19: Ningún jugador podrá cambiar de institución más de una vez en el mismo Torneo, asimismo solo podrá realizar como máximo 2 pases anuales (1 por Torneo oficial).

CAPITULO 7: DEL TIPO DE PASE

Art. 20: El único tipo de pase admitido es el Denominado “Definitivo”

CAPITULO 8: DE LOS ARANCELES

Art. 21: Todo pase realizado en esta Asociación llevará un arancel fijado por el Consejo Directivo de AFUSSAR – San Rafael.

El pago de los siguientes importes deben ser arreglados entre el jugador y la institución.

NUEVOS VALORES DE PASES AÑO 2025	
CATEGORIA	Año 2025
MASCULINO / FEMENINO /SENIORS/VETERANOS	\$ 42.900
C20 / F20	\$ 42.900
C17 / F17	\$ 21.500
C15 / F15	\$ 21.500
C13	\$ 21.500

ASOCIACIÓN DE FUTSAL SAN RAFAEL

Luego de arreglado el pago con la institución, el jugador deberá realizar el pase administrativo en AFUSSAR donde solo deberán abonar de acuerdo a las categorías:

Primera, veteranos, senior, femenino y C20: **\$ 8600**

C17 – C15 y C13: **\$ 4300**

CAPITULO 9: EXCEPCIONES

Art. 28 Quedan exceptuados del presente reglamento de pases las categorías que a continuación se detallan que no abonan ningún tipo de pase.

- C7
- C9
- C11